



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 07 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Secretario del Bloque F.C. y S. Daniel LEÓN;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que la señora Legisladora Fabiana RÍOS debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Domingo 12 de Octubre del corriente año, para participar de reuniones con la Diputada Nacional Gaciela OCAÑA, con integrantes de la Unión Industrial Fueguina, y realizar deversas diligencias en el Baco Central de la República Argentina y en el Juzgado Criminal Federal N° 4 a cargo del Dr. Jorge BALLESTEROS.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/BUE/USH (ida 12/10/03 21:09 hs y vuelta 15/10/03 15:25 hs) y se liquiden DOS Y MEDIO (2 y 1/2) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos RGA/BUE/USH a nombre de la Legisladora Fabiana RÍOS, quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 12 de Octubre del corriente año, a los efectos de participar de reuniones con la Diputada Nacional Gaciela OCAÑA, con integrantes de la Unión Industrial Fueguina, y realizar deversas diligencias en el Baco Central de la República Argentina y en el Juzgado Criminal Federal N° 4 a cargo del Dr. Jorge BALLESTEROS.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS Y MEDIO (2 y 1/2) días de viáticos a la Legisladora Fabiana RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95° párrafo 5° de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 302 / 03